



ACUERDO DE CONCEJO N° 081-2017-CMPSM

San Miguel, 11 de octubre de 2017.

VISTO. -

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°037-2017/MPSM de la Municipalidad Provincial de San Miguel de fecha 09 de octubre del presente, el oficio N° 123-2017-MDN/A, de fecha 03 de octubre del presente, oficio N° 0024-2015-MDN/A, de fecha 27 de febrero del 2015, oficio N° 067-2015-MDN/A, de fecha 24 de junio del 2015, oficio N° 068-2015-MDN/A, emitidos por la señora Vanessa Liliana Becerra, alcaldesa del distrito de Nanchoc, provincia de San Miguel, y demás documentos.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...).

Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades en el inciso 35, como el artículo 6º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL POR UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación y lectura del acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR POR UNANIMIDAD** – Recomendar al Gobierno Regional de Cajamarca, solicite al Ministerio de Transportes y Comunicaciones – PROVIAS Nacional, la reclasificación temporal de

Compromiso de todos



vías, según lo establecido en el artículo 10 del D.S. 017-2007-MTC y el numeral 10.3 del reglamento de jerarquización de vías actualizado mediante D.S. 006-2009-MTC, atendiendo al pedido de la alcaldesa distrital de Nanchoc, de acuerdo con la siguiente información:

NANCHOC - TINGUES – LAS MINAS - OYOTUN

- Trayectoria
- RVV-RUTA CA-591
- Trayectoria Nanchoc – Tíngues (6.14 Km)

- Trayectoria
- RVV-RUTA CA-591
- Trayectoria Nanchoc-Tíngues – Las Minas (6.0 Km)

- Trayectoria
- RVV-RUTA CA-830
- Trayectoria Las Minas – Cruce Nueva Arica Oyotún (4.5 Km)

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCOMENDAR a Secretaria General la comunicación y notificación del presente acuerdo a la Comisión de Transportes, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, IVP de San Miguel, Municipalidad distrital de Nanchoc, Gobierno Regional de Cajamarca y demás que resulten interesadas.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Gerencia
IVP
SGJE
Interesado
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gaviria
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Fany L. Chávez de la Cruz
SECRETARIA GENERAL

Compromiso de todos